

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2026/D61200/850-003/00058

Asunto: Acuerdo de Pleno núm. 12 adoptado en sesión de 02/10/2026.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=0kJVQP_JO7xM22bSiOOgFA== . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante el Pleno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org> ; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Acuerdo 12

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA ADSCRITAS A LAS LIGAS EDUCATIVAS DEL PROYECTO “JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES (JDP) 2025/2026” Y AL PROYECTO “SENDEROS 2026”.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/_GzLBGzK3i2A7P9VJyb9_g==

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:12:05 / 00:15:41

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZiBkNmQwMTQtNjZiMCM0MjY2LWlzMWEtMzg3NGI0N2Q3ZmNj>

Por el Secretario General Accidental, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de septiembre de 2026, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo urgente núm. 25 de la Junta de Gobierno de esta Diputación, adoptado en su sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026, se aprobaron las bases reguladoras del Plan de asistencia económica para la prestación del servicio de transporte destinado a Entidades Locales de la provincia de Almería adscritas a las ligas educativas del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales (JDP) 2025/2026” y al proyecto “Senderos 2026”.

Documento Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=nhMWLpLl9pNJqRt32xlfIw==>

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) N.º 101, del 28 de mayo de 2026 (CSV: [XkRMTFxqgXD8K_va8XwGaDbyw4VerQ61](#)). A partir de esta fecha, las entidades locales destinatarias dispusieron de un mes para presentar sus solicitudes.

Una vez finalizado el plazo y tras estudiar las solicitudes y la documentación, se constataron los siguientes extremos:

- Proyecto “Juegos Deportivos Provinciales (JDP) 2025/2026” (Ligas Educativas): Se recibieron 29 solicitudes. Se propone desestimar la instancia presentada por el Ayuntamiento de Albánchez por incluir desplazamientos de categoría juvenil, excluida expresamente en las bases 1.a y 6.b de la convocatoria. Respecto a las 28 solicitudes restantes, tres entidades subsanaron documentalmente en tiempo y forma, quedando todas ellas admitidas.
- Proyecto “Senderos 2026”: Se recibieron 62 solicitudes. Tras el trámite de subsanación completado favorablemente por 12 entidades locales, la totalidad de las 62 solicitudes han sido admitidas. Posteriormente, con fecha 10 de septiembre de 2026, tuvieron entrada los escritos presentados por el Ayuntamiento de María (Reg. Entrada N.º 74074) y por el Ayuntamiento de Los Gallardos (Reg. Entrada N.º 74245) manifestando la cancelación de sus actividades. Al respecto, consta diligencia de fecha 10 de septiembre de 2026 emitida por la Jefa de Sección del Área ordenando la actualización del

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0k3VQP_JO7xM22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado http://www.cert.fmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expediente. Por lo tanto, el número final de entidades beneficiarias para este servicio es de 60 municipios.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4NvgCAR19xUwapTjJcsYMW==>

- Asimismo, en esta fase de instrucción y de conformidad con las Bases 11 y 19 de la convocatoria, se comprobó la documentación de aquellas entidades que optaron por presentar directamente la memoria económica justificativa (Anexos III y/o IV) y la acreditación de difusión. Tras su examen, se constató la correcta ejecución y pago previo de los servicios en 17 municipios de la Línea 1 (JDP) y en 15 municipios de la Línea 2 (Senderos), quedando verificada para su aprobación.

Con fecha 24 de agosto de 2026, el Jefe de Servicio de Deporte emitió informe técnico de valoración en el que se determinaron las asignaciones iniciales conforme a los módulos de la Base 7. Al constatarse la existencia de crédito sobrante, se procedió a aplicar el sistema de reajuste y prorrateo al alza previsto en las Bases 8 y 9 alcanzando la cuantía finalmente concedida el 100% del importe solicitado por la totalidad de las entidades beneficiarias admitidas al haber crédito suficiente. Asimismo, en dicho informe se verifica el cumplimiento de los requisitos de justificación previa de los 17 municipios de la Línea JDP y de los 15 del Proyecto Senderos, tal y como consta detalladamente en el mismo.

Informe Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Oy3w1nnKg6hKSR2B5qlw1A==>

Con fecha 26 de agosto de 2026, la Comisión de Valoración emitió Acta por unanimidad asumiendo el contenido del informe técnico y fijando la propuesta de resolución.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AgcghZ56qaBsTs2GZhRQIA==>

En cuanto al régimen jurídico, es de aplicación principalmente la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el BOPA n.º 87, de 8 de mayo de 2018. De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resultan aplicables de forma supletoria la citada Ley y su Reglamento de desarrollo (RD 887/2006, de 21 de julio).

A tenor del artículo 9.4 de la NAE y la base 16.d) de la convocatoria, el proyecto de asistencia económica fue sometido al correspondiente trámite de audiencia por un plazo de cinco (5) días hábiles para las entidades destinatarias mediante publicación en el Tablón de la página web de la Diputación Provincial de Almería. Transcurrido dicho plazo, ninguna entidad interesada ha presentado alegaciones ni objeciones, entendiéndose la conformidad expresa de las mismas y elevándose a definitiva la propuesta de resolución formulada.

Asimismo, resulta de aplicación los artículos 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la aceptación del desistimiento de las solicitudes de los Ayuntamientos de María y Los Gallardos. Aun cuando el escrito del Ayuntamiento de Los Gallardos figura bajo la denominación de "renuncia", al no haberse dictado el acto de concesión, se tramita y resuelve

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0k3VQP_JO7xM22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



como desistimiento de la solicitud conforme a su verdadera naturaleza jurídica.

Consta diligencia de fecha 13 de agosto de 2026 emitida por el Jefe de Negociado de Deporte y Juventud relativa a los datos obtenidos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones referidos a la existencia de sanciones en materia de obtención de ayudas a las entidades locales solicitantes y del cumplimiento de la Base 49 de Ejecución del Presupuesto provincial vigente y del artículo 88.3 del Reglamento General de Subvenciones.

Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TDkq6EyF0pX1W0tnr7fGxQ==> “

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel del Real Ruiz, portavoz del Grupo Socialista, adelanta que van a votar a favor del punto, pero siguen creyendo de que era mejor el sistema antiguo. Señala que, aunque los municipios vayan a recibir el 100% del importe solicitado, se le ha generado un gasto en este sentido que luego van a tener que justificar. En definitiva, van a tener que dedicar los recursos que hace unos años no los tenían que destinar, porque la Diputación se encargaba de hacerlo directamente.

- El Presidente añade que está de acuerdo en que el sistema anterior era mucho mejor, pero el problema es que hubo liquidaciones desiertas, y, lo que ha hecho este equipo de gobierno, es solucionar esos problemas. A continuación, felicita al Área de Deportes por solucionar ese problema de cara al transporte de los Juegos Deportivos Provinciales, y cree que los Ayuntamientos están muy contentos y muy satisfechos.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/cv?id=0k3VQP_J07xM22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Albánchez (Línea 1 - JDP) por incluir desplazamientos de categoría juvenil excluida en la convocatoria.

2º) Tener por desistido a los Ayuntamientos de Los Gallardos y María de sus solicitudes de asistencia económica para el servicio de transporte del proyecto “Senderos 2026” por cancelación de las actividades, declarando concluido el procedimiento en lo que a dichas entidades respecta, ordenando el archivo de las actuaciones.

3º) Admitir las solicitudes y conceder a las siguientes Entidades locales las asistencias económicas indicadas para la prestación municipal del servicio de transporte del proyecto “Juegos Deportivos Provinciales 2025/2026 (ligas educativas)” y para la prestación municipal del servicio de transporte del proyecto “Senderos”:

Asistencias Económicas: Transporte (JDP 2025/2026)

Nº	Municipio	Importe Solicitado JDP	Importe a conceder
1	Alcolea	1.150,00 €	1.150,00 €
2	Alhabia	440,00 €	440,00 €
3	Alhama De Almería	979,00 €	979,00 €
4	Antas	2.964,50 €	2.964,50 €
5	Arboleas	5.049,00 €	5.049,00 €
6	Balanegra	5.160,90 €	5.160,90 €
7	Benahadux	2.154,00 €	2.154,00 €
8	Bédar	2.897,40 €	2.897,40 €
9	Cantoria	5.373,50 €	5.373,50 €
10	Chirivel	2.840,00 €	2.840,00 €
11	Fondón	148,50 €	148,50 €
12	Gérgal	2.904,00 €	2.904,00 €
13	La Mojonera	3.635,00 €	3.635,00 €
14	Laujar de Andarax	1.705,00 €	1.705,00 €
15	Los Gallardos	1.125,50 €	1.125,50 €
16	Lubrín	1.738,00 €	1.738,00 €
17	María	2.448,00 €	2.448,00 €
18	Olula Del Río	6.171,00 €	6.171,00 €
19	Oria	5.058,40 €	5.058,40 €
20	Purchena	1.540,00 €	1.540,00 €
21	Serón	1.324,62 €	1.324,62 €
22	Sorbas	1.848,00 €	1.848,00 €
23	Tabernas	6.236,00 €	6.236,00 €
24	Tíjola	3.275,00 €	3.275,00 €
25	Uleila Del Campo	2.398,00 €	2.398,00 €
26	Viator	3.729,00 €	3.729,00 €
27	Vélez Blanco	3.538,00 €	3.538,00 €
28	Zurgena	2.013,00 €	2.013,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0k3VQP_307xM22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TOTALES	79.843,32 €	79.843,32 €
---------	-------------	-------------

Asistencias Económicas: Transporte (Senderos 2026)

Nº	Municipio	Fecha	Sendero	Importe Solicitado	Importe a conceder
1	Abrucena	26/09/2026	SL-A- 298 Agua del Barrancón- Bacades	450,00 €	450,00 €
2	Albanchez	19/04/2026	PR-A 300 Los Molinos y el estrecho de Urrácal	275,00 €	275,00 €
3	Alboloduy	07/06/2026	SL-A 298 "Agua del Barrancón" + Ermita Cristo Del Bosque	221,60 €	221,60 €
4	Alcolea	01/08/2026	Renpa "Los Genoveses + Barronal Y Monsul"	450,00 €	450,00 €
5	Alcóntar	26/05/2026	SL-A- 298 Agua Del Barrancón- Bacades	350,00 €	350,00 €
6	Alhabia	11/10/2026	PR-A "El Pinar De Bayarque"	605,00 €	605,00 €
7	Alhama de Almería	27/06/2026	SL-A 192 "Las Menas" Serón	440,00 €	440,00 €
8	Alicún	23/05/2026	SL-A- 298 Agua del Barrancón- Bacades	473,00 €	473,00 €
9	Almócita	11/10/2026	SL-A 196 "Fuente del Lentisco Felix	440,00 €	440,00 €
10	Alsodux	10/10/2026	SL-A 181 Las Acequias del Rio. Fondón	440,00 €	440,00 €
11	Antas	25/10/2026	PR-A36 Hidroeléctrica Laujar de Andarax	420,00 €	420,00 €
12	Arboleas	26/04/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de Los Muertos. Carboneras	396,00 €	396,00 €
13	Armuña de Almanzora	26/09/2026	SL-A 108 "Pinar de La Alfahuara". Variante Los Alamicos	450,00 €	450,00 €
14	Bayarque	13/09/2026	Rempa Los Genoveses + Barronal + Monsul. Níjar	440,00 €	440,00 €
15	Bédar	22/03/2026	PR-A 36 Hidroeléctrica Laujar de Andarax	396,00 €	396,00 €
16	Benahadux	27/09/2026	Rempa Los Genoveses + Barronal + Monsul. Níjar	374,00 €	374,00 €
17	Canjáyar	06/06/2026	PR-A 96 " La Mena Macenas" Mojácar	660,00 €	660,00 €
18	Cantoria	21/03/2026	PR-A 362 Carrascal de Bacades	506,00 €	506,00 €
19	Carboneras	17/10/2026	SL-A 77 Minería de Bédar. Variante Circular Bédar	450,00 €	450,00 €
20	Castro de Filabres	17/10/2026	SL-A 62 "Senda Minera". Lucainena de Las Torres	550,00 €	550,00 €
21	Chercos	10/11/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de Los Muertos. Carboneras	450,00 €	450,00 €
22	Cuevas del Almanzora	18/10/2026	LI-A-016 Sendero Camino del Rio. Los Molinos	440,00 €	440,00 €
23	Dalías	25/07/2026	PR-A 96 "La Mena Macenas" Variante Corta. Mojácar	506,00 €	506,00 €
24	Fines	13/07/2026	PR-A 96 " La Mena Macenas" Mojácar	440,00 €	440,00 €
25	Fiñana	18/10/2026	SL-A 181 Las Acequias del Rio. Fondón	380,60 €	380,60 €
26	Fondón	18/04/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de Los Muertos. Carboneras	330,00 €	330,00 €
27	Gádor	26/04/2026	Rempa Los Genoveses + Barronal + Monsul. Níjar	572,00 €	572,00 €
28	Garrucha	17/05/2026	SL-A 108 "Pinar de La Alfahuara". Variante Los Alamicos. María	308,00 €	308,00 €
29	Gérgal	11/10/2026	Sendero SL-A 62 Senda Minera Lucainena de Las Torres	400,00 €	400,00 €
30	Huécija	26/04/2026	SL-A 192 Las Menas Serón	396,00 €	396,00 €
31	Íllar	14/11/2026	SL-A 108 "Pinar de La Alfahuara". Variante Los Alamicos. María	825,00 €	825,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0k3VQP_J07xM2bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



32	Instinción	08/11/2026	SL-A 181 "Las Acequias Del Río" Fondón.	264,00 €	264,00 €
33	La Mojenera	12/09/2026	PR-A 36 "Hidroeléctrica". Laujar de Andarax	528,00 €	528,00 €
34	Las Tres Villas	19/09/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de los Muertos. Carboneras.	450,00 €	450,00 €
35	Líjar	31/07/2026	Renpa "Los Genoveses + Barronal Y Monsul"	450,00 €	450,00 €
36	Lúcar	10/05/2026	PR-A 96 "La Mena Macenas" Mojácar"	385,00 €	385,00 €
37	Mojácar	08/11/2026	GR 244. "Collados de Benizalón"	605,00 €	605,00 €
38	Olula del Río	25/10/2026	PR-A 300 Los Molinos y el estrecho de Urrácal	275,00 €	275,00 €
39	Oria	19/09/2026	PR-A 36 "Hidroeléctrica" Laujar de Andarax	650,00 €	650,00 €
40	Padules	03/10/2026	Renpa "Los Genoveses + Barronal Y Monsul"	484,00 €	484,00 €
41	Partaloa	18/04/2026	Renpa "Los Genoveses + Barronal Y Monsul"	495,00 €	495,00 €
42	Paterna del Río	18/04/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de Los Muertos. Carboneras	330,00 €	330,00 €
43	Purchena	11/04/2026	SL-A 77 Ruta de La Minería. Bédar	440,00 €	440,00 €
44	Rágol	18/10/2026	SL-A 192 Las Menas. Serón	539,00 €	539,00 €
45	Rioja	13/06/2026	PR-A 96 "La Mena Macenas". Mojácar	450,00 €	450,00 €
46	Santa Cruz de Marchena	26/08/2026	PR-A 96 "La Mena Macenas". Mojácar	539,00 €	539,00 €
47	Santa Fe de Mondújar	04/04/2026	PR-A 96 "La Mena Macenas". Mojácar	462,00 €	462,00 €
48	Senés	31/05/2026	SL-A 298 Agua Del Barrancón Batares	385,00 €	385,00 €
49	Serón	16/05/2026	SL-A 104 "Mesa Roldan + Playa de Los Muertos. Carboneras	504,50 €	504,50 €
50	Sierro	24/04/2026	Renpa "Los Genoveses" San José (Níjar)	450,00 €	450,00 €
51	Somontín	14/03/2026	SL-A 62 "Senda Minera". Lucainena de Las Torres	495,00 €	495,00 €
52	Sorbas	25/10/2026	PR-A 452 Las Aguas del Castañar Paterna Del Río	340,00 €	340,00 €
53	Tabernas	25/10/2026	PR-A 452 Las Aguas del Castañar Paterna Del Río	420,00 €	420,00 €
54	Taberno	19/04/2026	PR-A 300 Los Molinos y El Estrecho de Urrácal	198,00 €	198,00 €
55	Tahal	28/11/2026	SL-A 192 Las Menas. Serón	330,00 €	330,00 €
56	Terque	24/10/2026	PR-A 300 Los Molinos y El Estrecho de Urrácal	450,00 €	450,00 €
57	Turrillas	12/09/2026	PR- A 17 Vereda de Alcozayar + Variante	297,00 €	297,00 €
58	Uleila del Campo	27/05/2026	SL-A 298 "Agua del Barrancón" Batares	330,00 €	330,00 €
59	Vélez-Blanco	20/09/2026	PR- A 96 "La Mena Macenas" Variante Corta. Variante Larga.	450,00 €	450,00 €
60	Zurgena	06/06/2026	SL-A 108 "Pinar de La Alfahuara" María	462,00 €	462,00 €
TOTAL				26.291,70 €	26.291,70 €

4º) Disponer un gasto de ciento seis mil ciento treinta y cinco euros con dos céntimos (106.135,02 €) con cargo a la aplicación 9000/341/46200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2026 (DOC A: 220260016980).

5º) Declarar la existencia de un saldo sobrante no dispuesto por importe de dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (18.864,98 €) sobre el crédito total autorizado de 125.000,00 € mediante el Acuerdo Urgente nº 25 de la Junta de

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0K3VQP_J07xM2bSi00gFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gobierno de fecha 25 de mayo de 2026, y proceder a su liberación y anulación de la autorización de gasto en la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 del Presupuesto Provincial vigente.

6º) Aprobar las justificaciones de las entidades locales que han presentado directamente la memoria económica justificativa (Anexos III y/o IV) y acreditación de publicidad por haber ejecutado y pagado previamente los servicios de transporte:

- Línea 1 - JDP (17 municipios): Alhabia, Balanegra, Bédar, Benahadux, Cantoria, Fondón, Gérgal, La Mojonera, Laujar de Andarax, Los Gallardos, María, Olula del Río, Oria, Purchena, Tabernas, Uleila del Campo y Viator.
- Línea 2 - Senderos (15 municipios): Alicún, Bédar, Canjáyar, Cantoria, Fondón, Gádor, Garrucha, Huécija, Paterna del Río, Purchena, Rioja, Santa Fe de Mondújar, Senés, Somontín y Taberno.

7º) Reconocer la obligación y acordar el abono en un único pago con carácter previo a la justificación (pago anticipado) para las asistencias económicas de los proyectos “Juegos Deportivos Provinciales (JDP) 2025/2026” y “Senderos 2026” concedidas en el punto 3º, a excepción de las entidades contempladas en el punto 6º, cuyo reconocimiento se realizará en concepto de obligación ya justificada.

8º) Exceptuar del abono anticipado a los Ayuntamientos de Fiñana, La Mojonera y Olula del Río en la línea del proyecto “Senderos 2026”, al no haber solicitado dicho anticipo en sus respectivas solicitudes. Respecto a estos municipios, el reconocimiento de la obligación y el pago de la asistencia económica se realizarán con carácter posterior, previa presentación y aprobación de la correspondiente cuenta justificativa final dentro de los plazos establecidos.

9º) La cantidad mínima a justificar será el importe de la asistencia económica concedida.

10º) El plazo máximo de justificación finaliza en las siguientes fechas:

- Hasta el 1 de diciembre de 2026 para los servicios de transporte de las ligas JDP (Base 18.a).
- Hasta el 1 de marzo de 2027 para los servicios de transporte del proyecto Senderos (Base 18.b).

11º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante la aportación de:

- a) Una memoria justificativa de la actuación financiada, mediante certificado expedido por el Secretario de la entidad, según modelo que se incluye en las bases de la convocatoria como anexo III para las ligas educativas (JDP) y anexo IV para senderos.
- b) Acreditación de las medidas de difusión que se hayan utilizado para dar publicidad a la asistencia económica concedida, conforme a lo establecido en la Base 20.a

12º) Proceder a la publicación de este Acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=0k3VQP_J07xM22bSiOgFA== con sello electrónico en fecha 15/10/2026 - 13:23:03. Certificado http://www.cert.fmnt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/10/2026 09:36:13
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/5at3m1ean7PcyLvr6U7ldw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

